



C.I.F. P-5200004-1



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMILIO Y CONSTITUCION DE BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Este documento incorpora una serie de recomendaciones que tratan de facilitar la participación en el procedimiento.

Primera.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Desde el **lunes 30 de septiembre de 2024 hasta el viernes 11 de octubre de 2024**, ambos incluidos.

Segunda.- LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1.- Según establecen las bases del procedimiento, la **vía exclusiva** de presentación de las solicitudes, es **a través del trámite electrónico específico** establecido a tal efecto que podemos encontrar en la Sede Electrónica del CSS, en el apartado de "Catálogo de Tramites": <https://css.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=19260>

Tercera.- DOCUMENTACION QUE DEBO PRESENTAR.

- 1.- **Autobaremo de méritos** según el modelo normalizado que puedo encontrar en el trámite específico establecido en la Sede Electrónica del CSS.
- 2.- **Justificante** de pago de la **tasa** de o de la **exención**, de conformidad con lo previsto en el trámite específico establecido en la Sede Electrónica del CSS.

La instancia de participación se genera al realizar el trámite electrónico específico.

Cuarta.- PREGUNTAS FRECUENTES.

a) ¿Dónde puedo encontrar los periodos de servicios prestados?

En el informe de vida laboral de la Seguridad Social es la vía más sencilla, en él se pueden encontrar los periodos de contratación.



C.I.F. P-5200004-I



CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

No se deben solicitar certificados de servicios prestados al CSS a tal efecto porque dado el volumen de solicitudes no podrán ser atendidas en plazo.

b) ¿Antes de presentar la solicitud que debo hacer?

Leer de forma detenida las bases del procedimiento, elaborar el autobaremo según el modelo normalizado y pagar las tasas o comprobar que estoy exento y que tengo la documentación que lo acredita.

c) ¿Quién se puede presentar al procedimiento?

Se trata de un procedimiento de libre acceso, por lo que puede presentarse quien quiera adquirir la condición de personal laboral fijo y no la tenga, que en el caso del CSS es la inmensa mayoría, independientemente de que tenga o no contrato de trabajo vigente, haya trabajado o no con el CSS, o de que el que tenga sea de interinidad por vacante en plantilla, indefinido no fijo,...

d) ¿Qué puede ocurrir si no me presento al procedimiento y no tengo la condición de personal laboral fijo?

Las/os 14 aspirantes que obtengan la mayor puntuación y cumplan todas las previsiones recogidas en las bases del procedimiento, formalizaran contrato de trabajo como personal laboral fijo, extinguiéndose el contrato de trabajo de interinidad por vacante o indefinido no fijo de las personas que vengan ocupándolas de forma temporal.

e) ¿Se genera bolsa de trabajo?

Tal y como establecen las bases del procedimiento, **SI** se genera bolsa de trabajo.

Finalizado el procedimiento selectivo se publicara el listado de aspirantes que tienen la posibilidad de entrar en las bolsas de trabajo, estableciendo en ese momento la forma de comunicación de aquellas en las que deseen integrarse.

Las bolsas de trabajo que se constituyan con este procedimiento selectivo dejaran sin efecto las existentes en este momento, por lo que si estas interesado/a en formar parte de las mismas, aun cuando ahora mismo este en ellas, debes participar en el mismo.

f) ¿Cómo se recomienda cumplimentar el modelo de autobaremo normalizado?



C.I.F. P-5200004-1



CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

Se recomienda su cumplimentación por ordenador, relacionando todos los méritos alegados, es decir, que en el caso de contratos de trabajo implica que se detalle cada uno de ellos. Si utilizamos los informes de vida laboral, tenemos que tener en cuenta que en el caso de contratos a tiempo parcial los días que reconozca el mismo pueden ser inferiores a los que debemos computar (Por ejemplo puede ocurrir que un periodo del 28 al 30 de agosto con un porcentaje del 30% reconozca 1 día en el informe de vida laboral, cuando en el autobaremo debemos computar 3 días, ya que se hacen por días naturales).

(Actualizado a las 3.30 PM del viernes 27 de septiembre de 2024)